

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 04-TE/2008

Lima, 7 de mayo del 2008.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por la señora Lenith Meléndez Maldonado (Caso 11-08), con relación al artículo "Gata fiera full mamalú", publicado en el diario Ajá, el 7 de abril del 2008. Así como el descargo enviado por el señor Eduardo Toledo Alva, director del diario Ajá.

CONSIDERANDO

Que la señora Lenith Meléndez Maldonado considera que el artículo en mención menoscaba las normas de la ética y la investigación periodística y atenta contra su honor y buena reputación no se sustenta en hechos reales al referirse a un video que ha sido difundido en la página de Internet de YouTube.

Que el director del diario Ajá, refiere en su descargo que el artículo mencionado fue publicado con una finalidad informativa, pues teniendo en consideración el estilo periodístico del diario y del público al que se dirige, resultaba relevante un hecho que vinculaba a una persona de la farándula.

Que las versiones de la quejosa al respecto han sido contradictorias, motivo por el cual resulta irrelevante a juicio de este Tribunal discutir sobre la veracidad o no de las mismas, toda vez que la cuestión de fondo es si se afectó o no la intimidad de la persona

Que, con relación al contenido de la publicación cuestionada, ésta aborda aspectos claramente comprendidos en la esfera íntima de una persona, constituyendo una intromisión en su vida privada. En consecuencia, a juicio del Tribunal de Ética, la citada publicación, por su naturaleza, afecta sustantivamente el derecho de intimidad de las personas

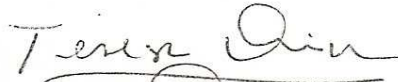
En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

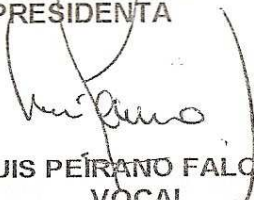
1. Declarar fundada la queja interpuesta por la señora Lenith Meléndez Maldonado (Caso 11-08), con relación al artículo "Gata fiera full mamalú", publicado en el diario Ajá, el 7 de abril del 2008.

2. Disponer que el diario Ajá publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA



LUIS PEIRANO FALCONI
VOCAL



DIÉGO GARCIA SAYÁN
VOCAL



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE



ÚRSULA FREUNDT-THURNE
VOCAL



WALTER ALBÁN PERALTA
VOCAL